



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACUERDO No. PSAA12-9498 DE 2012
(Junio 13 de 2012)

Por el cual se crean transitoriamente unos cargos en el Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Circuito Especializado de Medellín.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las consagradas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 6 de junio de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Creación de cargos. Crear transitoriamente, a partir del 19 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2012, cuatro (4) cargos de Escribiente de Circuito nominado y dos (2) cargos de Citador grado 3, en el Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Circuito Especializado de Medellín.

ARTÍCULO 2º.- Labores a cumplir. Los cargos de Escribiente tendrán a cargo la depuración de 1.100 cajas que reposan en los archivos, con expedientes sobre asuntos de la justicia regional y de orden público y la verificación de elementos de delito relacionados con ellos.

Los cargos de Citador, ayudarán a superar el atraso en las notificaciones que se realizan a las entidades comprometidas con acciones de tutela y a los Centros Penitenciarios de Itagüí, Bellavista, Pedregal y Yarumito, que hoy atienden 2 citadores, para lo ordenado por nueve (9) jueces.

ARTÍCULO 3º.- Reglamentación. El Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Circuito Especializado de Medellín, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, darán cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. PSAA12-9250 de 2012.

ARTÍCULO 4º.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal. La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 114912 del 28 de mayo de 2012, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

ARTÍCULO 5º.- Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente